



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	25000-23-26-000-2005-01810-01
Demandantes	María Fernanda Murcia Mosquera y otros
Demandado	Caja Nacional de Previsión Social y otros
Providencia	Ordena librar oficio

### 1. ANTECEDENTES

Se ordenó advertir de la nulidad indicada en la providencia del 22 de septiembre de 2018, para lo cual se solicitó la colaboración de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C.

### 2. CONSIDERACIONES

Pese a lo anterior, no se ha allegado constancia de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C., indicado si se pudo o no realizar en debida forma la notificación personal ordenada en auto del 22 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, se ordenará requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos para que indique el estado actual de la notificación a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C. a fin de que se sirva informar el estado actual de la notificación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., radicado ante ellos el 30 de octubre de 2018 allegando las constancias respectivas.

Para lo cual se le concede el término cinco días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 4 del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario